

SESIONES ORDINARIAS**2006****ORDEN DEL DIA N° 963****COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS****Impreso el día 20 de septiembre de 2006**

Término del artículo 113: 29 de septiembre de 2006

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/2004 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa. (138-S.-2006.)

Buenos Aires, 30 de agosto de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a fin de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/2004 correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JUAN J. B. PAMPURO.

*Juan Estrada.***FUNDAMENTOS**

La Auditoría General de la Nación (AGN), en su carácter de auditor externo independiente, informa

acerca del examen practicado sobre los estados financieros e información financiera complementaria al 31/12/04, correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.206/OC-AR, suscrito el 26 de marzo de 2000 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa es llevada a cabo por la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) creada al efecto en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción.

Con fecha 15/6/2001 se suscribió el documento de proyecto ARG-01/005 Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - préstamo BID 1.206/OC-AR entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de sus controles administrativos, pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) Dentro del rubro Aplicaciones de Fondos del "Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre del 2004, expresado en dólares estadounidenses" se incluyen pa-

gos en concepto de honorarios por \$ 20.395,40 (u\$s 6.846,39) que al cierre no se habían efectivizado afectando en esa cifra el saldo a aplicar.

b) Los registros contables se mantienen en pesos y los estados financieros citados en “Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre del 2004” y “Estado de inversiones al 31/12/04” fueron presentados en dólares estadounidenses. La información necesaria para la confección de estos últimos surge de auxiliares extracontables y de las rendiciones presentadas ante el banco, validada por la auditoría sobre las muestras tomadas.

c) No se informa en notas a los estados financieros la implementación de un nuevo plan de cuentas durante el ejercicio 2004. No se realiza el asiento de apertura en base al plan de cuentas anterior omitiendo de esta manera exponer la información contable a partir de la refundición de cuentas en el nuevo ejercicio.

d) En nota 5 –fondos de contrapartida nacional– la suma de u\$s 1.150.258,71 difiere en u\$s 864,05 de lo expuesto en el “Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre del 2004, expresado en dólares estadounidenses” por los motivos señalados en e) siguiente.

Asimismo, la nota expone erróneamente el monto de u\$s 40.571,11 correspondiente al costo de administración del proyecto; la cifra según auditoría asciende a u\$s 56.300,56.

e) Según expone en nota 8 –costos financieros–, a fecha de cierre, existe un saldo de u\$s 864,05 que fueran abonados en exceso en concepto de intereses. Dicho saldo se encuentra a favor del proyecto y no se expone en el cuadro de inversiones.

f) Respecto a las cifras expuestas en el rubro Aplicaciones de Fondos del “Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre del 2004, expresado en dólares estadounidenses” –línea “Diferencia de cambio”– por u\$s 419,35 y u\$s 40.061,02, las mismas surgen por diferencia, no manteniendo el proyecto un detalle analítico de su composición.

g) Existen discrepancias entre la información expuesta en la nota 2 –efectivo disponible– y la expuesta en el “Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados al 31 de diciembre del 2004, expresado en dólares estadounidenses”, rubro “Saldos a aplicar”, línea “Aportes locales”.

h) No se incluyen en nota 10 –detalle de activos adquiridos– las incorporaciones de los bienes correspondientes al período 2004 por u\$s 240.054,43 –ver estado citado en Ib)–.

i) No se informa en nota a los estados financieros los pasivos generados al cierre (según muestra \$ 280.728,41 - u\$s 94.235,78/según registros extracontables del PNUD dólares 126.600,22).

j) Tal como surge de las notas CAR 5.599/04 y 6.477/04, se ha tenido no objeción del BID para cambiar la imputación de diversas contrataciones que inicialmente fueron financiadas con aporte local a fuente externa.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en “Aclaraciones previas” a), d), g) y h), y sujeto a lo expuesto en “Aclaraciones previas” b) y f), los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Programa Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa al 31/12/04, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 1.206/OC-AR.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/04 correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa, llevado a cabo a través de la UEP creada al efecto, en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo suscrito el 26/3/00 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios en las circunstancias.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso, correspondiente al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa resulta ser razonablemente confiable para sustentar las justificaciones de gastos y los desembolsos relacionados, emitidos y presentados al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio finalizado el 31/12/04 de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID suscrito el 26/3/00.

Observaciones del ejercicio

Falencias administrativas –registros–

1. No se informa el cambio en el sistema de registración y su plan de cuentas, atento a que a

partir del presente ejercicio se utiliza a pleno el sistema UEPEX que incluye, además, una apertura de cuentas distinta a las utilizadas en el ejercicio 2003.

2. Se utiliza una única cuenta para reflejar distintos conceptos que conforman el pasivo - cuentas a pagar.

3. En todos los casos analizados los pasivos se cancelan con fecha de "emisión de la autorización de pago", debería efectuarse en la fecha de transferencia o retiro del cheque cancelatorio.

4. Al 31/12/04 se habían cancelado \$ 20.395,40 en concepto de honorarios que al cierre del ejercicio no se habían abonado.

5. Cuando se contabiliza un gasto se hace referencia a un número de orden que no facilita el apareamiento con la factura correspondiente a la autorización de pago (AP).

6. Las desafectaciones (anulaciones) no hacen referencia a las AP y asiento diario que anulan.

7. En muchos casos en las AP no se indica la fecha de rendición al banco en el sello puesto al efecto.

8. En general, la cancelación de pasivos se registra en la misma fecha de contabilización del gasto; muchas veces el valor no ha sido entregado, saldándose el pasivo y permaneciendo el cheque en cartera. En otros casos se registra parcialmente el documento (factura).

9. No consta en los asientos la leyenda aclaratoria de la operación, en particular en los asientos diarios manuales.

10. El uso de las autorizaciones de pago es indiscriminado, desvirtuando su utilización.

11. En algunos casos, las registraciones de los asientos del diario (manuales) no poseen documentación de respaldo.

12. La AP 20030265 Greysand S.R.L. contabilizada en el ejercicio 2003 \$ 8479,26, se canceló en el ejercicio 2004, según asiento diario manual 29 (inversiones contra fondos PNUD). En el ejercicio 2003, al pasar del criterio de lo devengado a lo percibido, se revierte el asiento de la AP mencionada; la AGN no tuvo a la vista, en el ejercicio 2004, el asiento de apertura que dejara reflejado un pasivo nuevamente.

13. No se registran mensualmente los gastos correspondientes de la cuenta a la vista especial en dólares 341.085/3 de BNA.

14. Se contabilizaron, según asiento de diario (AD) 1.387 (AP 20040920), gastos bancarios por \$ 25,23 correspondientes a enero/05.

15. Los gastos de caja chica no se rinden en forma mensual; no tuvo a la vista minuta de rendición con autorización de los gastos correspondientes.

16. La AGN detectó una diferencia de \$ 104,93 en caja chica según lo expuesto en Libro Caja respecto de los registros contables.

17. Observó el registro en el diario de una misma AP en dos asientos diferentes (regularizadora).

La AGN recomienda adoptar las medidas pertinentes a fin de subsanar las observaciones expuestas precedentemente.

Consultores nacionales

Observaciones generales:

Para el caso de contratos financiados con aporte local no se aplica lo establecido en la cláusula 3 de los contratos, que exige el pago condicionado a la presentación de informe final (retención del 10 % del monto del contrato).

La AGN recomienda realizar el control de los informes finales antes del efectivo pago, dejando constancia en los legajos.

Control de informes:

En el 37 % de los casos los informes finales no se encuentran firmados por el consultor.

La AGN recomienda tomar los recaudos necesarios para que conste la firma del consultor en los informes finales.

Legajos:

En todos los casos la solicitud de contratación carece de numeración.

La AGN recomienda, a efectos de un mejor control interno, asignar el número de orden a las solicitudes de contratación.

Control de pagos:

Algunos comprobantes con datos enmendados no se encuentran debidamente salvados. En algunos casos la línea presupuestaria asignada en el contrato difiere respecto a la imputación contable realizada.

La AGN recomienda efectuar un control más estricto de la documentación sustentatoria de los pagos realizados por el proyecto. Asimismo, controlar y conciliar periódicamente la información a fin de evitar errores en la contabilización de las erogaciones.

Viáticos locales e internacionales (líneas 15-16)

1. En algunas autorizaciones de pago no consta la firma del responsable de las registraciones.

2. Los cheques 70710293 al 98 fueron denunciados por extravío con fecha 30/9/04. Al respecto: no se procedió a la anulación de las AP contabilizadas oportunamente sobre los cheques denunciados no cobrados ni se mantiene información de los cheques que se emitieron en reemplazo de los extraviados.

3. En las AP 20040500, 20040501 y 2004503 de fecha 28/9/04 no consta la firma del responsable del pago ni la fecha de retiro del cheque.

La AGN recomienda profundizar el control de las autorizaciones de pago. Mantener un registro de cheques anulados y su correspondiente archivo.

Consultoras (línea 21)

Convenio con universidades:

Observaciones generales: no se da cumplimiento a la obligación de depositar los importes devengados por este concepto dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la liquidación.

La AGN recomienda adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas.

Equipos y suministros (línea 45)

La AGN verificó que no se registra la diferencia de cambio producida en los pagos directos realizados por PNUD y la rendición en las solicitudes de desembolso.

La AGN recomienda registrar adecuadamente las operaciones en el momento que se formalizan independientemente del pago parcial de la misma. Realizar los ajustes expuestos precedentemente.

Gastos de material didáctico (línea 52)

En tres autorizaciones de pago no consta la fecha de pago (no existen recibos).

La AGN recomienda adoptar las medidas pertinentes implementando controles por oposición, a fin de minimizar errores como los planteados.

Bienes y equipos

Licitación pública internacional 01/03 - adquisición de equipos informáticos.

Monto del contrato u\$s 253.125 (ampliación u\$s 282.887,80) Hewlett Packard Arg. S.R.L.

a) No se formó expediente administrativo (con número, carátula, etcétera) con motivo de la licitación de referencia.

b) Las actuaciones no se encuentran foliadas.

c) Se encuentran en las actuaciones copias simples de documentación relacionada con el proceso de adquisiciones (notas BID y UEP) sin la correspondiente certificación de fidelidad por autoridad competente.

d) No se respeta el orden cronológico en la agregación de la documentación obrante en las actuaciones.

e) No tuvo a la vista las constancias de recepción por parte de la UEP de las solicitudes de los documentos de licitación de las ofertas que no preadjudicaron.

f) No hay constancias de recepción, por parte de la UEP, de las notas de los oferentes sobre pedidos de aclaraciones a los pliegos y condiciones.

g) No tuvo constancia de la no objeción del BID a las notas UEP BID 1.018/04 y 1.020/04 sobre el pedido de aclaraciones de un oferente (Imagen Watch).

h) No se dio cumplimiento a lo expresado en la sección I –instrucciones a los oferentes–, cláusula 7.1 del pliego de bases y condiciones (en este caso hubo en pedido de aclaración de la firma Image Watch de fecha 21/4/04 cuando la fecha límite de presentación de ofertas vencía el 30/4/04).

i) La AGN no tuvo constancia del acuse recibo, a excepción de la firma I Watch (correo electrónico), de la circular 1 de los documentos de licitación cursada por esa vía a los oferentes que participaron del proceso.

j) El 29/4/04 la firma Sonda, mediante nota, señala que los requerimientos de seguridad están compuestos por dispositivos Smart Cover Lock y Smart Cover Sensor, los cuales se encuentran en los equipos marca HP. Es decir que cualquier oferente que quiera participar de esta licitación se verá obligado a cotizar únicamente marca HP, lo que impide la participación de cualquier otra marca.

k) No tuvo constancia del acto administrativo que ordena la suspensión del proceso atento haberse recibido la “protesta” de la firma Sonda.

l) No tuvo constancia que la respuesta de la UEP a Sonda haya sido comunicada a las demás empresas que retiraron los documentos de licitación.

m) Según constancias (acta) sin firmar obrantes en las actuaciones en dos casos (Coradir S.R.L. y Servicios Globales) las ofertas se presentaron el 30/4/04 a las 15,30 horas y 15,15 horas, respectivamente, luego de las 15 horas de ese día conforme se preveía en los avisos del llamado.

n) La comunicación de la protesta y suspensión del proceso dirigida vía fax a la empresa Tekhne S.A. pudo no haberse concretado ya que en la constancia de envío del fax se lee “error de comunicación”. En las comunicaciones dirigidas a las firmas IBM e Image Watch no constan los números de fax a los cuales se efectuaron las notificaciones. No coincide el número de fax por el cual se comunicó a la empresa Estilo la suspensión del proceso con el número denunciado por la empresa al momento del retiro del pliego.

o) No se respetó el plazo prudencial (no menor a 5 días hábiles) para ratificar o modificar la propuesta presentada por Sonda Argentina SRL en su protesta.

p) No tuvo constancia del acto administrativo que dispuso la apertura de sobres para el día 1º de junio de 2004 a las 11 horas.

q) No tiene fecha el informe de evaluación y recomendaciones de adjudicación.

r) Si bien la oferta en su conjunto de la firma Coradir S.R.L. es la más conveniente económicamen-

te por resultar la más baja, el Comité de Evaluación informa que “la oferta correspondiente a Coradir S.R.L., según los informes presentados por la misma empresa, no cumple con las condiciones del pliego...”. Se debe recordar que la observación respecto de los dispositivos de seguridad (diferentes, no carencia) fue objeto de “protesta” por parte de la empresa Sonda Argentina S.R.L. en fecha 29 de abril de 2004.

s) No tiene fecha de emisión ni número interno la copia de la nota dirigida al señor director nacional del programa con motivo del informe de evaluación.

t) Hay un incremento de los precios de los “Puestos de trabajo A” (lote 1, ítem 1) ya que el valor de preadjudicación consignado en el informe de evaluación resulta un 28,5 % superior al monto del presupuesto oficial.

u) Atento que no quedó documentado el motivo por el cual uno de los oferentes (Tekhne) no precificó siendo el valor ofertado sustancialmente menor al adjudicado con fecha 26/8/04, el consultor técnico informático del PNUD (Mario Miranda) emite un informe en el que indica que el valor presupuestado por la empresa Tekhne correspondía a u\$s 788 (sin IVA) y los valores de preadjudicación corresponden a u\$s 916 (sin IVA). La diferencia del 14 % en exceso no se halla debidamente respaldada por lo que el Consultor PNUD “presume” que la diferencia proviene de las garantías y soporte. Conclusión errónea habida cuenta que la propuesta técnica incluida en el pliego incluye detalladamente tales ítem. Por otra parte, no constan en el expediente licitatorio antecedentes respecto a la base utilizada para prever los valores indicados en el presupuesto. Asimismo, efectúa una comparación entre el precio de adjudicación y el valor de lista. El resultado arroja que el precio de lista es un 34 % más caro dado que nuevamente el consultor erróneamente efectúa una comparación con valores del mercado por compra individual de equipos, por lo tanto su análisis no reviste comparación.

v) No se aclara la firma ni se especifica fecha de recepción de la notificación de la adjudicación de la LPI dirigida a Image Watch.

w) No tuvo constancias de cumplimiento de documentos de licitación por parte de Servicios Globales de Informática garantía de cumplimiento del contrato (sección I, cláusula 44.1), adjudicataria del lote 2 (compra de escáner).

La AGN recomienda observar normas mínimas de control interno, de resguardo e integridad de la documentación respaldatoria.

Ajustarse a los documentos de licitación al momento de llevar adelante al proceso, o en su defecto documentar adecuadamente aquellas modificaciones contempladas teniendo en cuenta no afectar los principios de igualdad y correcto comportamiento de aquellos potenciales oferentes que, ajustándose

a las previsiones de los documentos licitatorios, no hicieron uso de esas ventajas. Las comunicaciones y circulares deben comunicarse por escrito.

Efectuar el acto administrativo a través del responsable del proceso comunicando fehacientemente a los participantes de la licitación.

Dar cumplimiento a la normativa vigente.

Prever al acto administrativo que disponga la apertura de sobres.

Requerir las garantías pertinentes.

Recomendaciones generales:

Observar normas mínimas de control interno, de resguardo e integridad de la documentación respaldatoria del proceso de selección, situación no contemplada por dicha unidad en la mera acumulación de documentación sin orden de ningún tipo.

Certificar por autoridad competente las copias obrantes en el expediente licitatorio.

Respetar los principios que deben imperar en todo proceso de selección, a saber: igualdad, correcto tratamiento, transparencia, publicidad, etcétera.

– Observar lo estipulado en el pliego de bases y condiciones.

– Tener en cuenta la normativa vigente.

– Respetar las normas del BID y PNUD.

– Realizar los actos administrativos pertinentes en cada etapa del proceso.

En el artículo 3º de la resolución analizada la AGN resuelve poner en conocimiento de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas la presente resolución, por considerar que lo expuesto amerita su intervención.

En los considerandos de la resolución analizada la AGN manifiesta que ha podido verificar una fuerte subejecución del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Juan J. Alvarez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Angel Rozas. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 422/05 mediante el cual la Auditoría General

de la Nación remite resolución sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/04 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/2004 correspondientes al Programa de Fortalecimiento Institucional de la Política Comercial Externa - contrato de préstamo 1.206/OC-AR BID, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 11 de mayo de 2006.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. –
Juan J. Alvarez. – Antonio Lovaglio
Saravia. – Angel Rozas. – Gerónimo
Vargas Aignasse. – Jorge M.
Capitanich. – José J. B. Pampuro. –
Miguel A. Pichetto.*

2

Ver expediente 138-S.-2006

*Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.